

## AVISO DE RESULTADOS



TARJETA NARANJA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase LXVII a ser emitidas en una, dos o tres series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) ampliable por hasta un monto en conjunto de U\$S250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I	Serie II	Serie III
<b>Obligaciones Negociables denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase LXV Serie I (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.</b>	<b>Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase LXV Serie II (según este término se define más adelante), pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 9 (nueve) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.</b>	<b>Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.</b>

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 15 de mayo de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 15 de mayo de 2026 (el “Aviso de Suscripción”); y (iii) el aviso complementario de fecha 19 de mayo de 2026 (el “Aviso Complementario”); que han sido publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N°18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”), y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o “Sociedad”, indistintamente) ([www.naranjax.com](http://www.naranjax.com)) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”), correspondientes a las obligaciones negociables clase LXVII simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta el Monto Máximo de la Emisión a ser ofrecidas en una, dos o tres series: (i) las obligaciones negociables clase LXVII serie I, denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en especie, mediante la entrega de las obligaciones negociables clase LXV serie I, emitidas por la Compañía el pasado 28 de agosto de 2025, por un valor nominal de \$59.967.719.416 de conformidad con los términos y condiciones publicados en el suplemento de prospecto de fecha 21 de agosto de 2025, y cuyo vencimiento operará el 28 de mayo de 2026 (Código de Especie BYMA-A3 Mercados: T6510 - Código de especie CVSA: 58867 - ISIN: AR0357863437) (las “Obligaciones Negociables Clase LXV Serie I”) y pagaderas en Pesos en la República Argentina, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie II y la Serie III (conforme dichos términos se definen seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión

(las “Obligaciones Negociables Clase LXVII Serie I” y/o la “Serie I”, indistintamente); **(ii)** las obligaciones negociables clase LXVII serie II denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie, mediante la entrega de las obligaciones negociables clase LXV serie II, emitidas por la Compañía el pasado 28 de agosto de 2025, por un valor nominal de US\$95.711.263 de conformidad con los términos y condiciones publicados en el suplemento de prospecto de fecha 21 de agosto de 2025, y cuyo vencimiento operará el 28 de mayo de 2026 (Código de Especie BYMA-A3 Mercados: T6520 - Código de especie CVSA: 58868 - ISIN: AR0720596862) (las “Obligaciones Negociables Clase LXV Serie II”) y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 9 (nueve) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I y la Serie III (conforme dicho término se define seguidamente) no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase LXVII Serie II” y/o la “Serie II”, indistintamente); y **(iii)** las obligaciones negociables clase LXVII serie III denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I y la Serie II no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase LXVII Serie III” y/o la “Serie III”, indistintamente y en conjunto con la Serie I y la Serie II, las “Obligaciones Negociables”, las “Obligaciones Negociables Clase LXVII”, o las “Series”, indistintamente), a ser emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

Dada su denominación en Pesos, a efectos del cómputo del Monto Máximo de la Emisión, el equivalente en Dólares Estadounidenses del valor nominal de la Serie I será calculado utilizando el tipo de cambio de referencia determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 correspondiente al Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Subasta Pública, es decir, el 19 de mayo de 2026.

El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta U\$S600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 30 de abril de 2026 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas que no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las siguientes Series de las Obligaciones Negociables Clase LXVII:

***Obligaciones Negociables Clase LXVII Serie I:***

- 1. Total de Órdenes de Compra recibidas:** 145
- 2. Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 145
- 3. Valor Nominal total ofertado:** \$ 157.273.293.571 (Pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos setenta y uno).
  - En efectivo: \$ 117.209.392.236 (Pesos ciento diecisiete mil doscientos nueve millones trescientos noventa y dos mil doscientos treinta y seis).
  - En especie: \$ 40.063.901.335 (Pesos cuarenta mil sesenta y tres millones novecientos un mil trescientos treinta y cinco).
- 4. Valor Nominal a emitirse:** \$ 157.273.293.571 (Pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres millones doscientos noventa y tres mil quinientos setenta y uno).
  - En efectivo: \$ 117.209.392.236 (Pesos ciento diecisiete mil doscientos nueve

millones trescientos noventa y dos mil doscientos treinta y seis).

- En especie: \$ 40.063.901.335 (Pesos cuarenta mil sesenta y tres millones novecientos un mil trescientos treinta y cinco).

5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de mayo de 2026.
6. **Tasa Aplicable de la Serie I:** será equivalente a la suma de (i) la Tasa de Referencia aplicable al Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I más (ii) el Margen de Corte (la "Tasa Aplicable de la Serie I").
7. **Tasa de Referencia:** será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo (7°) Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de la Serie I y finaliza el séptimo (7°) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

8. **Margen de Corte:** 4,50% n.a.
9. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
10. **Duration:** 0,91 años.
11. **Prorrato:** N/A
12. **Fecha de Vencimiento de la Serie I:** será el **22 de mayo de 2027**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir, será el primer Día Hábil posterior (la "Fecha de Vencimiento de la Serie I").
13. **Amortización:** el capital de la Serie I será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie I, es decir, el **22 de mayo de 2027**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir, será el primer Día Hábil posterior.
14. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie I:** los intereses de la Serie I se pagarán en forma trimestral, por periodos vencidos, en las siguientes fechas: 22 de agosto de 2026, 22 de noviembre de 2026, 22 de febrero de 2027 y en la Fecha de Vencimiento de la Serie I, es decir, el 22 de mayo de 2027 (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie I").

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos bajo la Serie I se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie I efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Serie I no fuere un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Serie I (incluida) y el Día Hábil inmediato posterior (excluido).

***Obligaciones Negociables Clase LXVII Serie II:***

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 2.207
2. **Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 2.004
3. **Valor Nominal total ofertado:** US\$ 120.666.643 (Dólares Estadounidenses ciento veinte millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres).
  - En efectivo: US\$ 111.437.111 (Dólares Estadounidenses ciento once millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento once).
  - En especie: US\$ 9.229.532 (Dólares Estadounidenses nueve millones doscientos veintinueve mil quinientos treinta y dos)
4. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 115.084.281 (Dólares Estadounidenses ciento quince millones ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno).
  - En efectivo: US\$ 106.877.360 (Dólares Estadounidenses ciento seis millones ochocientos setenta y siete mil trescientos sesenta).
  - En especie US\$ 8.206.921 (Dólares Estadounidenses ocho millones doscientos seis mil novecientos veintiuno)
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de mayo de 2026.
6. **Tasa Aplicable de la Serie II:** 5,00% n.a.
7. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
8. **Duration:** 0,75 años.
9. **Prorrato:** N/A
10. **Fecha de Vencimiento de la Serie II:** será el **22 de febrero de 2027**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicha fecha, será el primer Día Hábil posterior (la "Fecha de Vencimiento de la Serie II").
11. **Amortización:** el capital de la Serie II será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie II, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, es decir el **22 de febrero de 2027**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicha fecha, será el primer Día Hábil posterior.
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie II:** los intereses de la Serie II se pagarán en forma trimestral, por períodos vencidos, en las siguientes fechas: 22 de agosto de 2026, 22 de noviembre de 2026 y en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, es decir, el 22 de febrero de 2027 (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses de la Serie II").

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie II no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos bajo la Serie II se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie II efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Serie II no fuere un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Serie II (incluido) y el Día Hábil inmediato posterior (excluido).

***Obligaciones Negociables Clase LXVII Serie III:***

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 48
2. **Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 43
3. **Valor Nominal total ofertado:** US\$ 14.067.962 (Dólares Estadounidenses catorce millones sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos).
4. **Valor Nominal a emitirse:** US\$ 13.849.604 (Dólares Estadounidenses trece millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuatro).
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 22 de mayo de 2026.
6. **Tasa Aplicable de la Serie III:** 4,00% n.a.
7. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
8. **Duration:** 1,50 años.
9. **Prorrato:** N/A
10. **Fecha de Vencimiento de la Serie III:** será el **22 de noviembre de 2027**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicha fecha, será el primer Día Hábil posterior (la "Fecha de Vencimiento de la Serie III").
11. **Amortización:** el capital de la Serie III será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie III, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie III, es decir el **22 de noviembre de 2027**. De no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicha fecha, será el primer Día Hábil posterior.
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie III:** los intereses de la Serie III se pagarán en un único pago en la Fecha de Vencimiento de la Serie III, es decir, el 22 de noviembre de 2027 (la "Fecha de Pago de Intereses de la Serie III").

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses de la Serie III no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos bajo la Serie III se pagarán el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Serie III efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de la Serie III no fuere un Día Hábil o de no existir dicho día, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la Fecha de Vencimiento de la Serie III (incluido) y el Día Hábil inmediato posterior (excluido).

**Registro de Emisor Frecuente N° 17 otorgado por Disposición N°DI-2022-39-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La primera ratificación y reducción del monto fueron autorizados por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023 mientras que la última ratificación y aumento del monto fueron autorizados por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-57- APN-GE#CNV de fecha 15 de abril de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario o el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y/o en el presente Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la "Ley de Mercado de Capitales"). El órgano de administración manifiesta, con carácter de**

declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario o el presente Aviso de Resultados contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Emisor asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario o el presente Aviso de Resultados, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Emisor, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de las Obligaciones Negociables a emitir. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario o el presente Aviso de Resultados son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido de los mismos constituye fiel expresión de la verdad. En adición, el Emisor asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario o el presente Aviso de Resultados y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

#### ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A.**  
*Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
y Agente de Negociación*  
Matrícula N° 22 de la CNV.

#### COLOCADORES

##### BANCOPATAGONIA

**Banco Patagonia S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación*  
Matrícula N° 66 de la CNV.



**Banco Santander Argentina S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación*  
Matrícula N° 72 de la CNV.

##### BALANZ

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación*  
Matrícula N° 210 de la CNV



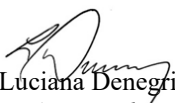
**Macro Securities S.A.U.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación*  
Matrícula N° 59 de la CNV.



##### Banco Santa Fe

**Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**  
*Agente de Liquidación y  
Compensación Integral y Agente de  
Negociación*  
Matrícula N° 36 de la CNV.

La fecha de este Aviso de Resultados es 20 de mayo de 2026

  
Luciana Denegri  
Autorizada  
**Tarjeta Naranja S.A.U.**